



DECRETO N°

4453

Lanús, 03 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 939.862/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 12 de Noviembre de 2019, el Sr. SMAL Ricardo Jorge -DNI 12.141.718-, en su carácter de presidente de la Asociación Civil CENTRO CRISTIANO TIEMPOS DE FE, CUIT 30-70805450-6, con sede en la calle J.I. Rucci 1845, Lanus. Con personería jurídica N° 24.450, legajo 1/115929, se dirige al Secretario de Desarrollo Humano con el fin de solicitar un subsidio destinado a realizar un evento que cada año se realiza para convocar a los jóvenes de la comunidad;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto de "Walter Guiriani", por el servicio de sonido e iluminación por un total de \$ 175.800 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS);

Que se acompaña, documentación personal del presidente de la mencionada Asociación, el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Mayo de 2019 en la que se eligen a las nuevas autoridades por el período de tres años y copia del Estatuto;

Que en el marco de la presentación efectuada por la entidad, con fecha 27 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de Promoción Social sugiere dar curso favorable a la solicitud de ayuda económica por un monto de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL);

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;



Que mediante Decreto Nº 4437 de fecha 29 de Noviembre de 2019, se declara de interés Municipal el evento que realizará la Asociación Civil “Centro Cristiano Tiempos de Fe”, el día 7 de diciembre del corriente año, en el Auditorio Central de la institución, cito en la calle Rucci 1845, de este partido;

Que mediante nota de fecha 29 de Noviembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la Asociación Civil “CENTRO CRISTIANO TIEMPOS DE FE”, CUIT 30-70805450-6, destinado a realizar un evento que cada año se realiza para convocar a los jóvenes de la comunidad;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 03 de Diciembre del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de la Asociación Civil “CENTRO CRISTIANO TIEMPOS DE FE”, CUIT 30-70805450-6, para solventar los costos de iluminación, sonido y equipamiento técnico que conlleve el desarrollo del evento que se realizará en el establecimiento de la Asociación, el próximo 7 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Asociación Civil “CENTRO CRISTIANO TIEMPOS DE FE”, CUIT 30-70805450-6, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.  
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

  
**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas

  
**LIC. DAMIAN ARIEL SALA**  
Secretario de Desarrollo Humano



  
**NESTOR OSVALDO GRINDETTI**  
Intendente Municipal